



Concejo Municipal

El Concejo Municipal y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.



Por cuanto el H. Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 440/2003-2004

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTOS:

Ley de Reforma Educativa, Título II, Capítulo III, Art. 31, Decreto Reglamentario 23951, de la estructura de administración curricular en su Título I Capítulo IV, Art. 28, Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, 22/08/01, Programa Municipal de Educación PROME, en la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de la Calidad y Equidad de la Educación.

CONSIDERANDO:

Que, el núcleo o la red educativa es el conjunto de unidades educativas que constituyen, entre todas, una red de servicios educativos complementarios, optimizando el uso de los recursos humanos materiales y financieros del servicio de educación pública.

Que, se establece la organización y reorganización de unidades educativas en redes (núcleos), en áreas con población concentrada; representando un conjunto de reglas y normas que establecen criterios, definiciones técnicas y administrativas y el marco organizacional para el proceso de conformación de dichas redes(núcleos), en áreas con población concentrada y define los roles y funciones de los actores involucrados.

Que, el alcance de las disposiciones deben ser cumplidas por las unidades educativas estatales, (fiscales) y no estatales(convenio y comunales), del nivel educativo inicial, primario y secundario y por las instancias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Que, las unidades educativas privadas o particulares no forman parte del proceso, salvo las que por iniciativa propia así lo deseen.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales en vigencia dicta la presente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se consolidan 61 Redes y 5 Núcleos Educativos en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, ubicados en los 15 Distritos Municipales, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.



ejo Municipal

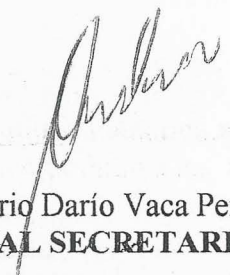
no y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.

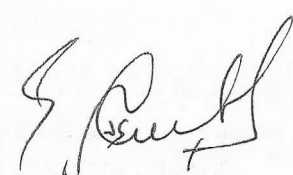
Artículo Segundo.- Paulatinamente y de acuerdo a la creación de nuevas Unidades Educativas se incorporaran a las redes y núcleos existentes o se crearán nuevas.

Artículo Tercero.- Copia de la Presente Ordenanza Municipal deberá ser enviada a la Dirección Departamental de Educación SEDUCA..

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los veintinueve días del mes de enero de dos mil cuatro años.

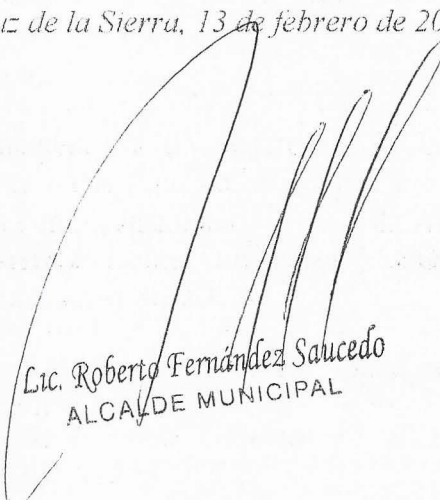

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO


Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 13 de febrero de 2004


Lic. Roberto Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



NOTA INTERNA CITE CM-SC-UA N° 86/2024

A : Abg. Nadia Pamela Echeverría Chávez
UNIDAD DE SANEAMIENTO LEGISLATIVO Y BIBLIOTECA
VIRTUAL - CM

VIA : Abg. Ingrid Jocelyne Santivañez Jordán
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO
LEGISLATIVO, ARCHIVO Y PUBLICACIONES - C.M.

DE : Lic. Sharon Blades Arias
JEFA DE LA UNIDAD DE ARCHIVO Y PUBLICACIONES - C.M.

REF : RESPUESTA A SOLICITUD DE ORDENANZAS MUNICIPALES.


Abg. Ingrid J. Santivañez Jordán
JEFA DE DPTO. DE SANEAMIENTO
LEGISLATIVO, ARCHIVO Y PUBLICACIONES
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

Santa Cruz de la Sierra, 21 de noviembre del 2024

De mi mayor consideración:

En atención a su Nota Interna N° 112/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, en la cual hace conocer que se está realizando una revisión de las Ordenanzas Municipales del Periodo Legislativo de la gestión 2003, asimismo detalla un listado de 64 normativas municipales, las mismas que no encuentran a la vista del público, por no tener la firma del Sr. Alcalde.

Revisadas las Ordenanzas Municipales que se encuentran físicamente en la Unidad del Archivo y Publicaciones, las mismas no se encuentran con la firma del Sr. Alcalde y/o promulgas, según detalle descrito anteriormente.

La Ordenanza Municipal No. 440/2003, se encuentra físicamente en nuestros archivos debidamente firmada por el Alcalde, en fotocopia.

Informarle también que la Ordenanza No. 181/2003, no se encuentra en nuestro archivo.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.


Lic. Sharon Blades A.
JEFA DE LA UNIDAD DE ARCHIVO
Concejo Municipal
Santa Cruz - Bolivia

CC. Archivo
SBA/eom
Adj.: Ordenanza 440/2003



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca

